

ORIGINAL

1205/94
Resolución n°

Buenos Aires, 16 AGO 1994

VISTO: El Reglamento del Departamento de Publicaciones aprobado por Resolución n° 2166/87-CD.;

CONSIDERANDO: Las exigencias que dicho Reglamento contempla para la cobertura de cargos directivos, las que parecen excesivas;

La necesidad de adecuar las estructuras académicas y operativas de la Facultad a las prescripciones del Estatuto Universitario;

La conveniencia de no restringir el abanico de posibilidades de quienes estén en condiciones de satisfacer con mayor rapidez las exigencias de los cargos directivos del citado Departamento; y

Lo dispuesto en su sesión del día 9 del ctte.mes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES:

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.-Sustitúyese el artículo 6 de la Resolución (CD) n° 2166/87, por el siguiente:

"El Director será designado por el Decano con acuerdo del Consejo Directivo, entre quienes se desempeñen como docentes regulares de la Facultad. Durará 4 años en sus funciones y no podrá superar el término del mandato de la autoridad que lo designó. El cargo será rentado".

ARTICULO 2°.-Sustitúyese el artículo 7 de la Resolución (CD) n° 2166/87, por el siguiente:

"El Subdirector será designado por el Decano a propuesta del Director del Departamento, entre quienes se desempeñen o se hayan desempeñado como docentes regulares de la Facultad. Durará 4 años en sus funciones o hasta el término del mandato de la autoridad que lo designó. El cargo será rentado."

ARTICULO 3°.-Sustitúyese el artículo 8 de la Resolución (CD) n° 2166/87, por el siguiente:

"El Secretario General será designado por el Decano a propuesta del Director del Departamento, entre docentes regulares o graduados con tres años de ejercicio en la profesión, de la Facultad. Durará 4 años en sus funciones y no podrá superar el término de mandato de la autoridad que lo designó. El cargo será rentado con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos."

///...

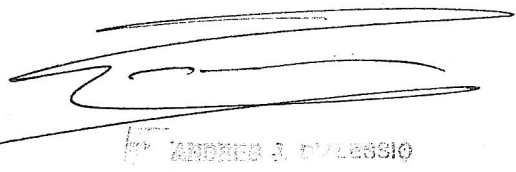
1205/94

.../// ORIGINAL

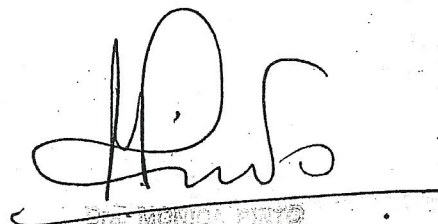
ARTICULO 4°.-El Director, Subdirector y Secretario General del Departamento, podrán ser redesignados en sus cargos.

ARTICULO 5°.-Regístrese.Tomen conocimiento La Secretaría Académica, Secretaría Técnica y de Relaciones Institucionales, Dirección General Académica y Departamental, Departamento de Publicaciones y cumplimiento, archívese.

RECEBIDO



ANDRÉS J. COLESSIONE
DECANO



DR. MONICA PIRO
SECRETARIA ACADÉMICA